



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

Magistrada Ponente: Martha Ruth Ospina Gaitán

Expediente No. 25899 31 05 001 2019 00442 01

Ana Rita Guavita de Guavita, en condición de curadora
de Hernán Lenin Guavita Guavita vs. Colpensiones.

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Auto

En uso de las facultades consagradas en el artículo 54 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el inciso 2º del artículo 83 del mismo código, reformado por el artículo 41 de la Ley 712 de 2001, esta sala considera necesario decretar una prueba de oficio.

En ese sentido, se decreta como prueba para resolver el recurso de apelación presentado por la parte demandante un dictamen de pérdida de capacidad laboral a Hernán Lenin Guavita Guavita, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.466.696, para lo cual se **ordena** a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, que realice dicha calificación de conformidad con lo establecido en título 5 del Decreto 1072 de 2015, previo suministro de las expensas necesarias por la parte demandante.

Para tal efecto, se concede a la parte demandante el término de 10 días hábiles para que eleve solicitud al ente calificador, aportando los documentos requeridos para ello por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, y 15 días hábiles adicionales a la junta calificadora para que elabore el respectivo dictamen y lo remita a esta corporación.



Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca
Republica de Colombia

Notifíquese y cúmplase,

MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN
Magistrada

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
SIERRA

Magistrado

JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ

Magistrado